

NOTA INTERIOR

S/REF.:

N/REF.: CT/Exp. 171/2023

ASUNTO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

DESTINATARIO: DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

En contestación a su solicitud de 27/10/2023 se adjunta certificado de insuficiencia de medios relativo a la contratación de "Diversos servicios de mantenimiento y gestión de sistemas y aplicaciones alojadas en el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado".

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAL,

Inmaculada Toribio Candil

constec.personal@educacion.gob.e





CERTIFICADO INSUFICIENCIA MEDIOS

Exp. 171/2023

OBJETO: Contratación de Diversos servicios de mantenimiento y gestión de sistemas y aplicaciones

alojadas en el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EXISTENTE EN LA UNIDAD: Para las tareas diarias de

mantenimiento de los sistemas se precisa de un conjunto de técnicos cualificados que actúen diariamente

haciendo los chequeos oportunos de los sistemas conforme a los protocolos propios del INTEF. Para las

tareas de mantenimiento operativo y gestión de la electrónica de red, el Directorio Activo y los sistemas de

impresión, así como para la coordinación de los recursos anteriores, se precisa de la participación de

técnicos especializados. Para la gestión de los servicios de automatización de salas de juntas se precisan

técnicos especializados en la administración de sistemas automatizados y audiovisuales. También se

precisa la participación de diversos técnicos especializados en mantenimiento de sistemas servidores,

sistemas de almacenamiento, sistemas de respaldo y sistemas de comunicaciones.

Al tratarse de trabajos muy especializados, el INTEF no posee medios propios con el nivel de especialización

que requieren los mismos, por lo que debe contratar medios externos para garantizar su funcionamiento

con normalidad.

Así mismo, la carga de trabajo de la SGTIC, impide que la misma pueda destinar personal para realizar las

tareas necesarias para la ejecución del contrato.

Vista la solicitud-memoria justificativa emitida en fecha de 27/10/2023 por el Director del Instituto

Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del profesorado, se informa favorablemente la

justificación de la insuficiencia de medios existente acreditada por la unidad contratante para el objeto del

contrato mencionado. Así, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63.3.a) y 116.4.f) de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

febrero de 2014, así como según lo establecido en el apartado segundo de las "Instrucciones sobre buenas

2

11=23

3

prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores" de 28 de diciembre de 2012 de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas y en el Anexo I enviado por el Subsecretario del extinto Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con fecha 5 de febrero de 2013, se certifica la falta de medios personales propios de dicho Centro para la realización de las tareas que van a ser objeto de la mencionada contratación.

LA SUBDIRECTORA GENERAL, Inmaculada Toribio Candil

